

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
C.T.A. N° 1356/1100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)  
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2016

N° 25.250

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo  
Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



**LEYES**

**LEY N° 1448-H**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre: “Escuela de Nivel Inicial y Primario Cruce de los Andes”, a la Escuela de Nivel Inicial y Primario creada por Resolución N° 2763-ME-2015, ubicada en calle República del Líbano (Oeste) s/n y calle Piuquén, Barrio Piuquén del Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los treinta días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1448-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 19 de Julio del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**LEY N° 1449-J**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase del pago de impuestos, tasas y contribuciones provinciales a los contratos y convenios que se deriven de la ejecución del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), ejecutado mediante Convenio de Ejecución N° 117/2015 ratificado por Decreto N.° 1132-MPyDE-2015 y aprobado por Ley N.° 1372-J.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los treinta días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1449-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 19 de Julio del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1148 13-07-16

ARTÍCULO 1°.- Ordénese en relación al pedido de Aclaratoria del Decreto N° 1272-MHF-15 incoado por el apoderado legal Dr. Martín MUT PATON y encontrándose pendiente de cumplimiento el procedimiento para la expedición del plano de mensura, la prosecución del trámite de legajo de mensura N° 06-721-A-1, estando condicionada la validez del plano a dicho procedimiento y a las observaciones oportunamente formuladas por la áreas técnicas conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Rechácese por improcedente el Recurso de Reconsideración incoado contra el Decreto N° 1272-MHF-15, por el representante legal, Dr. Oscar ADARVEZ, en virtud de las razones expresadas en los considerandos del presente Decreto.



## **NOTIFICACIONES**

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del Medio Ambiente, potencialmente afectadas por la realización de la Obra: PLANTAS FOTOVOLTAICAS ULLUM a la audiencia pública peticionada, EPSE; ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO a realizarse el **día 22 de Agosto de 2016 a las 11.30 hs.**, en las Instalaciones del CIC, del Departamento Ullum, San Juan a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente N° 1300-1947-2016, según lo establece la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.- Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales correspondientes; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato - Subsecretario de  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 10.949 Agosto 16/18 \$ 726.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE,  
CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O  
JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
DEBIDAMENTE ACREDITADAS E  
INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE

AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARQUE SOLAR IGLESIA – ESTANCIA GUAÑIZUIL CON DOMICILIO UBICADO EN SECTOR MAIPIRINQUI, EL RETIRO, LAS FLORES, DEPARTAMENTO IGLESIA, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA CORDILLERA SOLAR I S.A., A REALIZARSE EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 11.30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE IGLESIA, UBICADA FRENTE AL HOTEL PISMANTA, LOCALIDAD DE PISMANTA, DEPARTAMENTO IGLESIA A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-1938-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGIS-LACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE.-

N° 48.596 Agosto 18/22. \$ 750.-

**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
COMUNICA**

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

<b>TITULAR</b>	<b>M.I.Nº</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>BARRIO</b>	<b>EXPTE.</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
OSCAR RUBÉN HERRERA ALBERTO CESAR MORALES	13.446.069	MON 12 - 2º PISO -DPTO. A	SAN LORENZO Y NECOCHEA	360.272-H-85	3479-IPV-16
E INÉS DEL CARMEN MUÑOZ GARCÍA	8.238.593 Y 92.450.431	CASA 10-MZNA. I	LA QUEBRADA	501-4001-M-10	3340-IPV-16
JAIME SOLER	6.773.616	CASA16 - MZNA C	TENIENTE BARBOZA	163.659-S-82	1133-IPV-16
DAGOH. COLLAO ARREDONDO Y ADELINA TELÉSFORA GÓMEZ	92.231.315 Y 4.679.296	CASA 10 - MZNA. I	CALINGASTA CUNJ. 3	501-2192-C-13	3512-IPV-16

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 10.955 Agosto 18-19. \$ 210.-

<p><b>POLICÍA DE SAN JUAN</b></p> <p>“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS <b>DÍAS 16, 17, Y 18 DE AGOSTO DE 2016</b>, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, DOS PROFESIONALES CON TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR- CAPITAL.-</p> <p><b>REQUISITOS PARA INGRESO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.</li> <li>• POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS</li> </ul>	<p>COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑOS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORALES.</li> <li>• REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.</li> <li>• TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA.</li> <li>• CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE.</li> </ul> <p>Fdo.: Lic. Jorge D. Navarro - Comisario Inspector Policía de San Juan</p> <p>Cta. Cte. 10.935 Agosto 16/18 \$ 436.-</p>
---	--



## **EDICTO DE MINAS**

### **EDICTO DE MINAS EXPTE. N° 1124.376-P-13**

La manifestación registrada catastralmente así: Departamento de Valle Fértil, Lugar Qda. Asila tomando como punto de referencia las coordenadas Y=2626401.00 y X= 6630776.00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6630776.00</b>	<b>2626401.00</b>
V1	6631817.25	2625582.81
V2	6631817.25	2627197.22
V3	6629597.42	2627197.22
V4	6629597.42	2625582.81

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE REGISTRADA: 358,37 has.  
Por Resolución N° 43-D.R.M. y C. de M.M.-2014, se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "GABINA" a nombre de "MIGUEL ANGEL PARELLO".

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 22 de Julio de 2016.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de Minas, Ministerio de Minería.

N° 48.598 Agosto 18/22 \$ 500.-

## **LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN**

#### **Expediente N° 800-3591-16 COMPRA DIRECTA N° 38/16**

Objeto: Para efectuar la adquisición de insumos de laboratorio de inmunohematología para el Instituto Provincial de Hemoterapia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Lunes 22-Agosto del 2016.-**  
Recepción de Sobres Hasta: 10,30 horas.-  
Valor del Pliego: Tres Mil (\$ 3.000,00).-  
Presupuesto Oficial: \$ 1.113.419,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Cta. Cte. 10.943 Agosto 17-18. \$ 165.-

### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN**

#### **Expediente N° 800-531-16 COMPRA DIRECTA N° 35/16**

Objeto: Para efectuar la adquisición de descartables para las distintas zonas sanitarias, Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Lunes 22-Agosto del 2016.-**  
Recepción de Sobres Hasta: 09,30 horas.-  
Valor del Pliego: Cinco Mil (\$ 5.000,00).-  
Presupuesto Oficial: \$ 13.969.572,00.-  
Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Cta. Cte. 10.944 Agosto 17-18. \$ 168.-

### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN**

#### **Expediente N° 800-3351-16 COMPRA DIRECTA N° 44/16**

Objeto: Para efectuar la adquisición de medicamentos para ser destinados a las distintas Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Lunes 22-Agosto del 2016.-**  
Recepción de Sobres Hasta: 10,00 horas.-  
Valor del Pliego: Dos Mil (\$ 2.000,00).-  
Presupuesto Oficial: \$ 543.982,00.-  
Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Cta. Cte. 10.945 Agosto 17-18. \$ 165.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16** -ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD - DEC. 4132-SPS-78 DEC. AC. 0042-E-79, RES. 803-Ms y As-0.4 DECRETO 1663-SESP-99, DEC. 0066-SESP-97, DEC. AC. 0039-15, autorizada por Resolución Nº 0933-H.P.D.G.R.16, de fecha 09 de Agosto de 2016.-

**EXPEDIENTE Nº 802-0031-16**

Objeto: Compra de Frazadas de Polar.-

Destino: Departamento Enfermería de este H.P.D.G. Rawson.-

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-

Apertura de Sobre: **24/08/2016** - Hora: **09:00 horas**.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.- Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar/sanjuan.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar/sanjuan.gov.ar) Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.946 Agosto 17-18. \$ 197.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/16** -ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - DECRETO ACUERDO Nº 0042-E-79 - DECRETO Nº 803-MSYAS-94 - DECRETO Nº 1663-SESP-99 - DECRETO Nº 0066-SESP-97 Y DECRETO ACUERDO 0039/15, autorizada por Resolución Nº 0932-H.P.D.G.R-16 de fecha 09 de Agosto del 2016.-

**EXPEDIENTE Nº 802-0898-2016**

Objeto: Compra de Recipientes Plásticos.-

Destino: Solicitado por Depósito General de este H.P.D.G. Rawson.-

Valor Pliego: \$ 2.500,00.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobre: **24/08/2016** - Hora: **09:30 horas**.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.- Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar) y [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar) Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.947 Agosto 17-18. \$ 215.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD PROVINCIAL  
SAN JUAN

**AVISO DE LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21**

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan llama a Licitación Pública

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/16**

Compra de: Material Asfáltico con destino a Rutas de la Red Vial Provincial.-

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 5.860.400,00).-

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.-

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 18 de Agosto de 2016.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **26 de Agosto de 2016, a las 09:30 horas**.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 09.30 hs. del día 26 de Agosto de 2016.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras, Centro Cívico, 4º Piso, Núcleo 1.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras, Centro Cívico, 4º Piso, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 10.948 Agosto 17-18. \$ 225.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente Nº 800-1737-16**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/16**

OBJETO: Impresión de Libretas Sanitarias Materno Infantil para asegurar la cobertura de embarazadas, solicitadas desde la División Materno Infancia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.



APERTURA: **Jueves 25– Agosto del 2016**  
RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09,30 horas.-  
VALOR DEL PLIEGO: Mil (\$ 1.000,00).-  
Presupuesto Oficial \$ 322.400,00.-  
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Cta. Cte. 10.957 Agosto 18-19 \$ 165.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N°. 800-295-16**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/16**

OBJETO: Impresión de Historias Clínicas Pediátricas Ambulatorias para distintos Centros de Salud y Hospitales, dependientes del Ministerio de Salud Pública.  
APERTURA: **Jueves 25– Agosto del 2016**  
RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09,00 horas.-  
VALOR DEL PLIEGO: Quinientos (\$ 500,00).-  
Presupuesto Oficial \$ 240.000,00.-  
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Cta. Cte. 10.956 Agosto 18-19 \$ 162.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Expte. N° 300-19366-U-2016**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16**

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2016, Resolución N° 10047-ME-16, para el día **29 de Agosto, a las 09,30 horas**, la que fuera oportunamente publicada los días 08 y 09 del corriente mes, pasa a la fecha anteriormente mencionada dicese (29/08/2016) en Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° Piso; para la adquisición de bicicletas, cascos y chalecos refractarios para las distintas Escuelas Técnicas del Ministerio de Educación.  
El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00); el formulario de deposito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de UEJ-INET (Unidad Ejecutora Jurisdiccional), sito en Centro Cívico – 2° Piso, Núcleo N° 4 en horario de 7,00 a 13,00 horas.  
Cta. Cte. 10.953 Agosto 18-19 \$ 167.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Expte. N° 300-18983-U-2016**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2016, Resolución N° 10046-ME-16, para el día **29 de Agosto, a las 09,00 horas**, la que fuera oportunamente publicada los días 08 y 09 del corriente mes, pasa a la fecha anteriormente mencionada dicese (29/08/2016) en Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° Piso; para la adquisición de Mochilas Técnicas, para las distintas Escuelas Técnicas del Ministerio de Educación.  
El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00); el formulario de deposito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de UEJ-INET (Unidad Ejecutora Jurisdiccional), sito en Centro Cívico – 2° Piso, Núcleo N° 4 en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 10.952 Agosto 18-19 \$ 170.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16 -**

**Expediente N° 508.0143-16**

Llámesese a “LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16” Para el día **1 de Septiembre de 2016**.

OBRA: “Reparación del Embarcadero del Dique de Ullum, localizado en la Presa Embalse Quebrada de Ullum”

HORA DE APERTURA: **DIEZ (10.00) hs.**

LUGAR DE APERTURA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: Mesa de Hacienda - Sala de Licitaciones y Compras - 2° Piso - Núcleo 6 del Centro Cívico.

Los Pliegos se podrán retirar en la oficina de Compras de la Dirección de Recursos Energéticos -5° Piso - Núcleo 6 del Centro Cívico, en horario de 7,00 a 14,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.513.575,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

Fdo. Ing. Atencio Luis Soler

Director de Recursos Energéticos

Cta. Cte. 10.954 Agosto 18-19. \$ 156.-



GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS  
**MODIFICACIÓN FECHA APERTURA DE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16**

Exp. N° 500-0719/16

“RAMAL ALTA PRESIÓN DE 4” Y PTA. REG.  
FINAL- SANTA LUCÍA”

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN-  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA.

Presupuesto Oficial: (\$16.200.000,00) PESOS  
DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON  
00/100.-

Valor del Pliego: PESOS DIECISÉIS MIL  
DOSCIENTOS CON 00/100 (\$16.200,00) --

Resolución N°: 496-M.I.-2016.

Plazo de Entrega: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS  
CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: PRORROGADO  
PARA EL DÍA **25 DE AGOSTO DE 2016, A LAS  
10:00 HS.**, EN LA SALA DE LICITACIONES 2°  
PISO NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO  
CÍVICO, AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN  
MARTÍN 750 (O). CIUDAD DE SAN JUAN POR  
ANTE LAS AUTORIDADES DE LA  
REPARTICIÓN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN  
PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA  
DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
REDES DE GAS HASTA LAS 9:30 HS. DEL DÍA  
DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE  
ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS  
INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA CENTRO  
CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN  
MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL.  
4305177 A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE  
2016 HASTA LAS 12 HS. DEL DÍA 24 DE  
AGOSTO DE 2016.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA  
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO  
LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA  
HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y  
EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 10.958 Agosto 18-19. \$ 250.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2.765/16**

VISTO:

Que es política de Estado Municipal la reactivación de la actividad turística y deportiva en el ámbito del Departamento Angaco para lo cual es imperioso contar con espacios destinados a favorecer el desarrollo de las actividades referidas; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

Y CONSIDERANDO:

Que con la sanción de Ordenanzas N° 2.653/14, 2.589/16 y 2.739/16 emanadas desde este Honorable Concejo Deliberante se ha venido promoviendo la actividad turística en nuestro Departamento.

Que dentro de los objetivos planteados por la Municipalidad de Angaco es necesario promover otras actividades tales como las deportivas, las culturales y las religiosas.

Que en este contexto, es de Interés Departamental iniciar un proceso destinado a ejecutar programas de desarrollo turístico y además orientarlo hacia lo cultural, lo deportivo y lo religioso, promoviendo para ello la instalación de nuevos centros destinados a desarrollar esas actividades.

Que la primera medida dirigida a conseguir los objetivos anteriormente determinados es que el Departamento Angaco cuente con un espacio territorial afectado a tales fines y que genere una mejor calidad de vida a nuestros habitantes, dotándolo de los medios necesarios para esos fines.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación al inmueble identificado con nomenclatura catastral 1146-160730, sito en calle Nacional Eva Perón S/N°, inmueble que posee una extensión de 6 has. 8.780, 00 m2 a fin de destinarlo a la incrementación de la superficie del Complejo Turístico Departamental.

Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251° inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112° dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante atenor de lo establecido por el Artículo 48°, inciso 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61° y 62°





del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan n° 7.966 habilita la expropiación sólo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto. POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO SANCIONA:**

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme proceso judicial urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial n° 7.966 al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 1146-160730, sito en calle Nacional Eva Perón S/N°, Departamento Angaco, inmueble que posee una extensión de 6 has. 8.780,00 m2, conforme plano de mensura 11-503-66.-

Artículo 2°: Establécese que el inmueble objeto de la presente norma legal será destinado a la ampliación de la superficie del Complejo Turístico Departamental en un todo conforme las consideraciones establecidas precedentemente.-

Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del bien conforme a la valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

Artículo 4°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Julio 28 de 2016.-

Fdo.: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
DECRETO N° 1940/16**

Angaco, 29 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente 2673/16 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2765/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terrenos para incrementar la superficie de lo que hoy es el Complejo Turístico Municipal.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.765/16 se accede a lo solicitado, declarando la utilidad pública del terreno identificado con NC 11-46-160730.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.765 -H-C-D-2016 sancionada en fecha 28 de Julio del 2016.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 2.766 /16**

VISTO:

Que es política de Estado Municipal la reactivación de la actividad turística y deportiva en el ámbito del Departamento Angaco para lo cual es imperioso contar con espacios destinados a favorecer el desarrollo de las actividades referidas; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

Y CONSIDERANDO:

Que con la sanción de Ordenanzas N° 2.653/14, 2.589/16 y 2.739/16 emanadas de este Honorable Concejo Deliberante se ha venido promoviendo la actividad turística en nuestro Departamento.

Que dentro de los objetivos planteados por la Municipalidad de Angaco es necesario promover otras actividades tales como las deportivas, las culturales y las religiosas.

Que en este contexto, es de Interés Departamental iniciar un proceso destinado a ejecutar programas de



desarrollo turístico y además orientarlo hacia lo cultural, lo deportivo y lo religioso, promoviendo para ello la instalación de nuevos centros destinados a desarrollar esas actividades.

Que la primera medida dirigida a conseguir los objetivos anteriormente determinados es que el Departamento Angaco cuente con un espacio territorial afectado a tales fines y que genere una mejor calidad de vida a nuestros habitantes, dotándolo de los medios necesarios para esos fines.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación al inmueble identificado con nomenclatura catastral 1146-160580. sito en calle Aguilera S/N°. Departamento Angaco, inmueble que posee una extensión de 1.786, 00 m2 a fin de destinarlo a la incrementación de la superficie del Complejo Turístico Departamental.

Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251° inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112° dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el Artículo 48°, inciso 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61° y 62° del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan N° 7.966 habilita la expropiación sólo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto. POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**SANCIONA:**

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme proceso judicial urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial N°

7.966 al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 1146-160580, sito en calle Aguilera S/N°, Departamento Angaco, inmueble que posee una extensión de 1.786, 00 m2.-

Artículo 2°: Establécese que el inmueble objeto de la presente norma legal será destinado a la ampliación de la superficie del Complejo Turístico Departamental en un todo conforme las consideraciones establecidas precedentemente.-

Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del bien conforme a la valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

Artículo 4°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Julio 28 de 2016.-

Fdo.: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**DECRETO N° 1941/16**

Angaco, 29 de Julio de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente 2686/16 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2766/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terrenos para incrementar la superficie de lo que hoy es el Complejo Turístico Municipal.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.766/16 se accede a lo solicitado, declarando la utilidad pública del terreno identificado con NC 11-46-160580.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2766-H-C-D-2016, sancionada en fecha 28 de Julio del 2016.-



Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 10.950 Agosto 18. \$ 1.350.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 2545**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de "Tasas de Servicios sobre Inmuebles" hasta el día 30 de Junio del año 2016, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad N.C. 02-31/845-022, perteneciente a la Sra. Reina Savi Ríos con domicilio en calle Rastreador Calívar 1447 (Norte) - Rivadavia.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 29 de Junio de 2016.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

**DECRETO N° 2184-D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 01 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 6486-S-2015, y Ordenanza N° 2545, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2545 con fecha 29 de Junio de 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA

Artículo 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2545, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 29 de Junio de 2016.-

Artículo 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 10.951 Agosto 18. \$ 181.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil y Comercial de San Juan**, cita y emplaza por el término de 5 días, a Díaz Gabriela Elvira, DNI 22.159.312, para que comparezca a estar a derecho **en los autos N° 136.700, caratulados: “EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. C/DIAZ, Gabriela Elvira - S/Ejecutivo”**, San Juan, Junio de 2013. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y domiciliado, désele la participación que en derecho corresponde.- II) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gabriela Elvira Díaz por la suma total de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 16/100 (\$ 12.466,16), en concepto de capital con más la suma de Pesos Tres mil Setecientos Treinta y Nueve con 84/100 (\$ 3.739,84) presupuestado provisoriamente para responder a costas e intereses, y con su producido hacer íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses pactados que se devengarán desde el día 14/10/2011.- III) Líbrese mandamiento de intimación de pago, citación a oponer excepciones y embargo, facultando al Sr. Oficial de Justicia a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, quien deberá primeramente requerir de pago a Gabriela Elvira Díaz, tanto del capital como de lo presupuestado provisoriamente, y si no pagare en el acto dicho funcionario procederá a embargar bienes suficientes para cubrir la cantidad fijada precedentemente siempre que la titularidad de esos bienes pueda ser razonablemente inferida. Para el caso de que lo embargado fuese dinero, el funcionario



deberá depositarlo dentro del primer día hábil siguiente a la realización del acto, en la Sección de Depósitos Judiciales del Banco San Juan, a nombre de la suscripta y como perteneciente a estos autos. El embargo habrá de practicarse aún cuando el deudor no estuviere presente, de lo que habrá de dejarse constancia, y en ese caso se le hará saber dentro de los tres días siguientes al de la traba (en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida) (Art. 493 del C.P.C.).- IV) En el mismo acto el Oficial de Justicia requerirá al propietario de los bienes que manifieste si se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen, y, en su caso, por orden de que juez y en que expediente, y el nombre y domicilio de los acreedores, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en las leyes sobre la materia, de lo que deberá dejarse debida constancia. Si el dueño de los bienes no estuviere presente, hágase saber que deberá formular esta manifestación dentro del plazo para oponer excepciones. V) Con el requerimiento de pago el ejecutado queda notificado de la presente sentencia monitoria, y queda emplazado para que dentro del plazo de cinco días constituya domicilio procesal, denuncie el real, bajo el apercibimiento de los Art. 40 y 58 del C.P.C., y - en su caso- se oponga a la sentencia monitoria, debiendo oponer solamente alguna de las excepciones previstas por el Art. 507 Cod. cit., bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 505 del Cod. cit. que se transcribirán.-

VI) Hágase saber que al momento de oponer excepciones, el demandado deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. por sellado de excepción. El pago del impuesto es considerado como requisito de admisibilidad del planteo de oposición de excepciones (Art. 254 y 279 del C. Tributario). En consecuencia, ante la falta de cumplimiento de este requisito no se dará curso a la presentación que pudiera hacer el demandado. VII) Condenar en costas del proceso al ejecutado. Dado el carácter de provisoriedad que posee la presente sentencia monitoria, en virtud de la conducta que asuma el ejecutado y lo dispuesto por el primer párrafo del Art. 514 del C.P.C., no procede regular los honorarios profesionales, puesto que aún no existen elementos para merituar la misma.- Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

Nº 49.192 Agosto 18-19. \$ 1.100.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos Nº 3290, "VELÁZQUEZ RAMÍREZ, Mercedes Beatriz - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 13 de Marzo de 2015. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. Mercedes Beatriz Velázquez Ramírez, DNI Nº 11.204.606. II) Fijar fecha para designación de síndico para el día 19 de Marzo del presente año a las 10,30 hs. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. VII) Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que deber ser entregada al síndico. A sus efectos, oficiase a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII) Intímase a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX) Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del Art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 9 de Junio de 2015. Asimismo, y de conformidad a los considerandos precedentes, fijase el arancel previsto por el artículo 32 de la L.C.Q., en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 6 de Agosto de 2015, XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 21 de Setiembre de 2015 XIII)



Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. XIV). Procédase inmediatamente a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles del fallido en su domicilio, y a la incautación de los mismos, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los Arts. 108 y cc; a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin si fuere necesario. Cúmplase con las normas del Art. 177 de la L.C.Q de aplicación. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida. XV.- Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el Art. 147 de la L.C.Q. XVI) Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Art. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26.086 que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. XVII) Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento, (excepto los de ley detallados en los considerandos precedentes) y de los embargos que se efectúan sobre los haberes del fallido, por deudas de causa o título anterior a la quiebra y a partir de la recepción del oficio pertinente, conforme a los considerandos expuestos. XVIII) A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 104 de la LCQ, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el Art. 244 y/o 240 de la LCQ y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del sueldo que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley supra identificados), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al empleador, que en el recibo de sueldo pertinente

deberá constar como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al empleador y al Banco donde percibe los haberes, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARÍA. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber. Otra Resolución: San Juan, 04 de Agosto de 2016. RESUELVE: I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico, para el día 02/09/2016. En relación al monto del arancel que deben pagar los insinuante y atento a la finalidad prevista por el legislador en la norma, consistente en que el funcionario sindical cuente con los fondos que le permitan atender los gastos que le demande el proceso de verificación y la confección de los informes, rija lo dispuesto en el artículo 32 de la L.C.Q., 3º párrafo. II) Señalar nueva fecha para que el síndico presente el Informe Individual el día 17/10/2016. III) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente el Informe General el día 29/11/2016. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.

Publíquense edictos de ley. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 3057 Agosto 11/18. Eximido.-

**REMATES****EDICTO**

Por orden **Primer Juzgado de Familia, autos 37.694, caratulados "PAOLETTI PUIGDENGOLAS, Gina C/PAOLETTI, Alfredo Por Ejecución de Sentencia - S/Oficio Ley 22.172"**, martillero Jorge Daniel Leveque, rematará el **día 15 de Septiembre de 2016 a las 9 hs.**, en Jujuy 16 Norte, 1º Piso, Of. A, Capital, un inmueble de Propiedad Horizontal ubicado en calle Matías Zavalla 17 Norte esq. Av. Lib. San Martín, 1º Piso, Dpto. "C", Consorcio Matías Zavalla, Capital, N.C. 01-44-700450-01-03, UDE 4, UF 4, Polígono 01-03, Superficie total 40,82 m2. Porcentual 8,60%, inscripción de dominio Matrícula N° 01-12875-4, en el estado en que se encuentra. DEUDAS: D.G. Rentas \$ 26,49 al 02/03/15; Municipalidad de la Capital \$ 1.488,19 al 26/05/15; OSSE: Sin deuda al 03/03/15. Características: Inmueble de construcción sismo resistente, en buen estado de uso y conservación, con ocupante en calidad de inquilino. Condiciones: Base avalúo fiscal: \$ 44.069,74; dinero de contado y al mejor postor abonándose 10% de seña más comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse subasta. Visitas: Días y horarios a convenir con el Martillero al Tel. 0264-154397358 ó 0264-4213726.- Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. Sandra Gutiérrez, Secretaria.-

N° 49.162 Agosto 18/22. \$ 520.-

**EDICTO**

El **Quinto Juzgado de Paz de Provincia de San Juan**, comunica que, en autos N° **27.031/14, caratulados: FALIVENE, Silvina C/VERA, Dora - Ejecutivo**", que el martillero Juan Pablo Arabel, rematará el **día 29 de Agosto de 2016, a las 10 hs.**, en Av. Ignacio de la Roza 219 Oeste, PB, Capital, San Juan, un juego de living de tres cuerpos, color blanco, gamuza, espejo biselado, hamaca de madera con tapizado de pana verde, acondicionador de aire split marca marshall, de 3000 f, control remoto, base libre, dinero de contado y al mejor postor, con más el 10% comisión del martillero.- Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial y diario local.

San Juan, 17 de Agosto de 2016. Dra. Zulma Brizuela de Ferreyra, Juez. Dra. María Marta Segura, Secretaria de Paz.-

N° 49.186 Agosto 18. \$ 90.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.355, "MORANGO S.A. - S/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio n° 1 (14/03/2016) – n° 2 (16/03/2016), por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 15/03/2016.- Directores: Director Titular: Presidente: Sergio Emmanuel González Guidet, D.N.I. n° 31.929.862, CUIT 20-31929862-3; Director Suplente: Vicepresidente: Ana María Guidet, D.N.I. n° 11.343.947, CUIT 27-11343947-0.- CUIT Social: 30-71514238-0.- San Juan, 8 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.190 Agosto 18. \$ 80.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.448, caratulados: "WOLF SA - S/I. Directorio y Domicilio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. Directores Renunciantes: Presidente: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Martha Sandra Pontoriero, DNI 14.696.427.- Directores Designados: Presidente: Rafael Carlos Caronna, CUIT 20-10271232-4; Suplente: Diego Martín Chaher; DNI 22.527.651.- Instrumento: Acta de asamblea ordinaria, Actas de directorio y Registro de Asistencia del 20/07/16.- Nuevo Domicilio Social: Mitre 59 Este, Gal. Estornell, San Juan.- CUIT Social: 30-71523105-79.- San Juan, 12 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.182 Agosto 18. \$ 90.-

**EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público Comercio, autos N° **19.045, "Jorge Alberto Janin e Hijos S.R.L. - S/Inscripción Cesión Cuotas**



- **Modificación de Contrato**", hace saber que el 31/07/14, el socio Raúl Alejandro Janin, DNI 16.422.633, CUIT 20-16422633-7, cedió a los esposos Alberto Héctor Janin, LE 8.327.328, CUIT 20-08327328-4 y Mirta Gladys Sotomayor, DNI 12.697.477, CUIT 27-12697477-4, trescientas (300) cuotas de capital, de un valor nominal de \$ 10 cada una, que le correspondían en la referida sociedad. Asimismo por acta del 01/08/14, en reunión plenaria de socios, por unanimidad, se dispuso modificar el estatuto social, aumentar el capital social a la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil (\$ 184.000) con el incremento proporcional de la participación societaria de cada socio, conforme a su tenencia originaria: a) Alberto Héctor Janin: 14.950 cuotas y b) Mirta Gladys Sotomayor: 3.450 cuotas. Asimismo por acta de fecha 20/02/15, se reformuló cláusula segunda contrato social: SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador. Todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.- Por último se designó socio gerente titular al señor Alberto Héctor Janin, LE 8.327.328, CUIT 20-08327328-4, argentino, comerciante, casado, nacido el 4 de Julio de 1950 y suplente la señora Mirta Gladys Sotomayor, DNI 12.697.477, CUIT 27-12697477-4, argentina, casada, nacida el 23 de Noviembre de 1956, ambos domiciliados en calle Río Negro N° 591 Este, Rawson, San Juan.- San Juan, Abril de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.166 Agosto 18. \$ 250.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, en autos N° 20.186, caratulado "**FAY S.R.L. - S/Inscripción de Cesión de Cuotas - Gerente - Modificación de Contrato**", en la cual se ha producido la transferencia de cuotas sociales de las señoras Norma Graciela Bravo e Ivana Beatriz Riveros a favor de los Sres. Iván Rodríguez Malanca e Ignacio

Rodríguez Malanca. La socia cedente Norma Graciela Bravo cede y transfiere sus cuotas partes de capital representada por tres mil (3.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una; transfiriendo al señor Iván Rodríguez Malanca un mil quinientas mil (1.500) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) y al señor Ignacio Rodríguez Malanca, un mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una y que totalizan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). La socia cedente Ivana Beatriz Riveros cede y transfiere sus cuotas partes de capital representada por tres mil (3.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una; transfiriendo al señor Iván Rodríguez Malanca un mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) y al señor Ignacio Rodríguez Malanca, un mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una y que totalizan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Asimismo se designa en el cargo de socio gerente al Sr. Ignacio Rodríguez Malanca, CUIT 20-35857758-0, según Convenio de Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 20 de Octubre del año 2013 cuya constancia obra en acta número nueve de fecha 28 de Octubre de 2013, motivo por el cual la sociedad queda constituida de la siguiente manera: Integrantes: Iván Alejandro Rodríguez Malanca, DNI 34.315.485, argentino, clase 1989, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Manuel J. Zaballa 1027 Norte, Rivadavia, San Juan e Ignacio Martín Rodríguez Malanca, DNI 35.857.758, argentino, clase 1991, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Manuel J. Zaballa 1027 Norte, Rivadavia, San Juan.- Por lo expuesto se ha modificado la Cláusula Quinta del Contrato Social de la Sociedad denominada FAY S.R.L., CUIT Social N° 30-71089513-5, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula 5º: Capital - Cuotas Sociales: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) , dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Iván Rodríguez Malanca suscribe tres mil (3.000) cuotas, Ignacio Rodríguez Malanca tres mil (3.000) cuotas. Las cuotas se integran en su totalidad.- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.595 Agosto 18. \$ 380.-

**EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 20.337, caratulados: "A.L.S.H S.R.L. - S/I. de Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación por un día el edicto de constitución: Denominación: ALSH S.R.L., CUIT 33-71528360-9.- Domicilio: Provincia de San Juan.- Sede Social: Av. Alem 338 Sur, Dpto. 2 "D", Edificio Catamarán IV.- Fecha de Constitución: 30 de Mayo de 2016. Acta Complementaria: 1. Celebrada en fecha 26 de Junio para proceder a establecer el aumento del capital a Pesos Cien Mil (\$ 100.000), y para la modificación del objeto social.- Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros, y/o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, intermediación, distribución, representación, permuta, importación, exportación, explotación de concesiones, franquicias y cualquier otra forma de comercialización al por menor o al por mayor, incluidas las realizadas en comisión y/o por consignación de: De todo producto, aparato, instrumental, maquinaria o insumo médico, quirúrgico, odontológico, ortopédico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Como también así la venta al por mayor y por menor de materiales para la construcción, sus accesorios, maquinaria liviana o pesada vial o no vial, sanitarios, herrajes, ferretería, artículos para el hogar y decoración, calefones solares o no, paneles solares y demás productos que utilicen energía renovables, todos sus productos y subproductos, su fraccionamiento de toda clase de materiales, artículos de iluminación y en general. a) Servicios: Efectuar la instalación y puesta en marcha de los productos relacionados con la actividad. Ejercicios de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportaciones y/o importación, recepción, control y embarque de toda clase de artículos y/o productos mencionados en el apartado a) Transporte: Efectuar el almacenamiento de productos relacionados con la actividad, como así también su transporte para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, y todo aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o

por este contrato social y que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.- Capital Social: El capital de la sociedad se establece en la suma de Cien Mil con 00/100 Pesos (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme se detalla: El Sr. Alberghini Emiliano José, cinco mil (5.000) cuotas por un total de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000), que representan un 50% del capital social; la Sra. Schillagi María Florencia, cinco mil (5.000) cuotas por un total de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000), que representan un 50% del capital social. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo en las proporciones antes mencionadas. En este acto, los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco (25%) de sus respectivas suscripciones, debiéndose completar el saldo restante dentro del término de dos años a partir de la inscripción. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo demande mediante actas complementarias conforme lo prevé el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Socios: Sres. Emiliano José, CUIT N° 20-34193898-9, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domiciliado en Segundino Navarro 366 (Sur)- Capital, Provincia de San Juan, nacido el 24 de Febrero de 1989, de 27 años de edad; y Schillagi María Florencia, CUIT N° 27-35925594-8, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Contador Público, domicilio General Soler 1287 Sur, Capital, Provincia de San Juan, nacida el 16 de Junio de 1991, de 24 años de edad. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la señora Schillagi, María Florencia, D.N.I. N° 35.925.594, quien ocupa el cargo de Socio Gerente; ejerciendo la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad; y durará en el cargo el término de tres ejercicios, siendo reelegible. El Socio Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375° del Código Unificado (Ley 26.994) y 9° del Decreto-Ley 5965/63.- Balance: Cierre del Ejercicio: El cierre del ejercicio económico opera el día treinta (31) del mes de Diciembre de cada año.

San Juan 11 de Agosto de 2016.- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.184 Agosto 18. \$ 650.-





## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El **Primer Juzgado Civil**, en autos N° 127.679, caratulados “**CASSAB, Aida Isabel - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**”, cita a GUIRADO HNOS. S.R.L., inscrita en fecha 20-08-1968 y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir N.C 10-42-440650, ubicado en calle Nacional N° 642, superficie 1.697,30 m2, cuyos linderos según mensura limita NORTE: Calle Nacional, mide en línea quebrada compuesta de 3 rectas a saber: la primera que arranca desde el vértice Nor-Este en dirección Oeste, ptos. 1-2, 19,68 mts. La segunda que gira al Norte, ptos. 2-3, 19,96 mts. La tercera que continúa al Oeste ptos. 3-4; límite; OESTE: Calle Abraham Alé y Sucesión Hassen Aidar ptos 4-5, mide 48,06 mts, límite; ESTE: Calle Pedro E. Cortinez, ptos 1-6, mide 45,72 mts; para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de designar defensor Oficial, la publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 49.181 Agosto 18-19. \$ 300.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Ale, Ana en autos N° 156.654, caratulados: “**ALE, Ana - S/Sucesorio**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia en forma de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 12 de Agosto de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 49.178 Agosto 18/22. \$ 50.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Vizcaíno, Francisco Vicente y Ortega López, Teresa en autos N° 150.513, caratulados: “**VIZCAINO, Francisco Vicente y ORTEGA LÓPEZ, Teresa - S/Sucesorio**”. Hágase

saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Agosto de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 49.165 Agosto 18/22. \$ 50.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Lloveras, Kenty María en autos N° 156.938, caratulados: “**LLOVERAS, Kenty María - S/Sucesorio**”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 48.592 Agosto 18/22. \$ 50.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Norma Olinda Morra, D.N.I. N° 10.222.859 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 154.577, caratulados “**MORRA, Norma Olinda - S/Sucesorio**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Julio de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.173 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leiva, Carlos Ernesto, D.N.I. N° 6.750.404 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 156.731, caratulados "LEIVA, Carlos Ernesto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-  
N° 49.161 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 156.529, caratulados: **"ENSINCK, Graciela - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 150.816)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ensinck, Graciela. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.163 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 153.798, caratulados: **"PÉREZ, Lorenzo y PUGLIA DE PÉREZ, Dominga Nieves - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Pérez, Lorenzo y Puglia de Pérez, Dominga Nieves. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.177 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 155.578, caratulados: **"ALMIRÓN, Fernando Enrique - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Almirón, Fernando Enrique. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín

Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Julio de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.188 Agosto 18/22. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Ruiz, Juan Carlos Miguel en autos N° 155.705, caratulados **"RUIZ, Juan Carlos Miguel - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de Agosto de 2016. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 49.172 Agosto 18. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Páez, Claudio José en autos N° 105.653, caratulados **"PÁEZ, Claudio José - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Mayo de 2016. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 49.175 Agosto 18. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Albano, Manuel Marcelo en autos N° 155.696, caratulados: **"ALBANO, Manuel Marcelo - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Julio de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 49.185 Agosto 18. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Díaz, Francisca del Rosario en autos N° 155.399, caratulados: **"DÍAZ, Francisca del Rosario - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Agosto de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 49.167 Agosto 18. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Martín, José Jorge y López, Gladys Esther en **autos N° 156.053, caratulados: "MARTÍN, José Jorge y LÓPEZ, Gladys Esther - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 49.145 Agosto 16/18. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Verducci, Felipe, C.E. N° 11.865 y Verduci, Antonio, D.I.E. N° 93.378.145 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 146.522, caratulados "VERDUCCI, Felipe y VERDUCI, Antonio - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Agosto de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.141 Agosto 16/18. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.096, caratulados: "MERCADO, Teodosa Del Carmen - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Mercado, Teodosa Del Carmen. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.134 Agosto 16/18. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil, en los autos N° 150.748, caratulados "VIDELA, Andrés Rosa - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de Videla, Andrés Rosa. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla de Torres, Juez. San Juan, 09 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.135 Agosto 16/18. \$ 50.-

**DICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.156, "JORQUERA, Gladys Aurora - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. Jorquera, Gladys Aurora, D.N.I. N° 13.865.448. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 19 de Abril de 2016. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 49.137 Agosto 16/18. \$ 50.-



**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 35.489, “**ESPEJO, Julio C. y Otra - S/Sucesorio**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Julio César Espejo, s/n° D.N.I. y Evanjelista Margarita Espejo, L.C. N° 2.259.222. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 4 de Agosto de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 49.132 Agosto 16/18. \$ 50.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Hugo Armando Agüero, en autos N° 14.733, caratulados: “**Hugo Armando AGÜERO-S/Sucesorio**”. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 9 de Agosto de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 49.152 Agosto 16/18. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 156.489, caratulados “**JOFRÉ, Raquela María - S/Sucesorio**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raquela María Jofré. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 8 de Agosto de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 49.149 Agosto 16/18. \$ 50.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Rojo, Julio Ernesto en autos N° 156.495, caratulados: “**ROJO, Julio Ernesto - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 104.909)**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia en forma de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 12 de Agosto de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 49.154 Agosto 17/19. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Pérez Jiménez, Mario José, D.N.I. N° 18.643.659 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 155.604, caratulados “**PÉREZ JIMÉNEZ, Mario José - S/Sucesorio**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Agosto de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.158 Agosto 17/19. \$ 50.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eleodoro Ríos a que se presenten y lo acrediten en autos N° 55.208, caratulados “**RÍOS, Eleodoro - S/Sucesorio**”. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo: Dra. María Elena Videla de Torres, Juez. San Juan, 16 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.157 Agosto 17/19. \$ 50.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	5.310,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales .....	\$	210,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>5.520,00</b>

17-08-16